



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadeparteshvirtual@munimorrope.gob.pe



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MDM/A.

Mórrope, 30 de julio 2024

VISTO:

EL MEMORANDO N° 208-2024-MDM/A, de fecha 24 de Julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al artículo 6 inciso 6.1 del Reglamento de la ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, señala que el plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema Nacional de Abastecimientos, en ese sentido el inciso 6.2, del mismo artículo en mención, describe que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

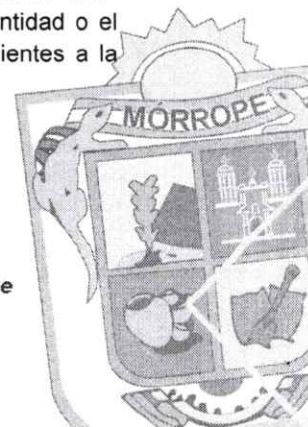
*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

mesadeparteshvirtual@munimorrope.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala en el numeral 7.6.1, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Así mismo en su numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-MDM/A**, de fecha **05 de Febrero del 2024**, la ex Alcaldesa – Sra. Janet Morales Pasache, resuelve en su Artículo Primero:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, PARA EL AÑO FISCAL 2024, que incluye los procesos que se encuentran en el anexo adjuntado a la presente resolución, de acuerdo a la recomendación esgrimida por el órgano encargado de las contrataciones, la Oficina de Abastecimiento en su INFORME N° 037-2024-OA/GOGA/GM/MDM.

Que, con **INFORME N° 2300-2024-OA/GOGA/GM/MDM**, de fecha **17 de Julio del 2024**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Lic. Walter Chávez Huamán, solicita la primera modificación del PAC del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Morrope para incorporar el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDM/CS para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO DE LA I.E. N° 11192 – CASERÍO CARTAGENA, DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CUI N° 2571518, con un valor referencial de **S/ 159,040.40 soles**.

Que, mediante **INFORME N° 657-2024-GOGA-GM/MDM**, de fecha **18 de Julio del 2024**, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración – CPC. Isaías Constantino Chique Vara, solicitan la primera modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DEL 2024**; con la finalidad de incluir al procedimiento de selección lo siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024.MDM/CS	Elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo primario de la I.E. N° 11192 – Caserío Cartagena – Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque"	S/ 159,040.40

Que, mediante **INFORME N° 093 -2024-GM/MDM**, de fecha **18 de Julio del 2024**, el Gerente Municipal – Ing. William Giovanni Merino Chavesta, solicitan la primera modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DEL 2024**.

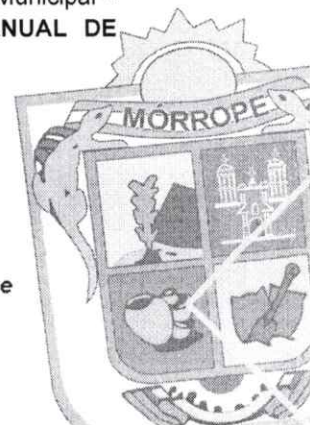
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 194-2024-MDM/OGAJ-LJSV**, De fecha **25 de julio de 2024**; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** aprobar la primera modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Distrital de Morrope, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la Inclusión de un (1) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024.MDM/CS	Elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo primario de la I.E. N° 11192 – Caserío Cartagena – Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque"	S/ 159,040.40

Que, mediante **Memorando N° 208-2024-MDM/A**, de fecha **25 de julio del 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de la **APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**.

Por las consideraciones antes expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Distrital de Morrope, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la Inclusión de un (1) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024.MDM/CS	Elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo primario de la I.E. N° 11192 – Caserío Cartagena – Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque"	S/ 159,040.40 (ciento cincuenta y nueve mil cuarenta con 40/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL**, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas y órganos administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Sra. Jessica Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

